Servicio y lo a declarado por excomulgado
ymponiendole otras penas hasta tanto que de
fianças de tarader.o en lo juzgado y sentenciado
en dha causa con estilos no devidos a semejante
ministro y que sus procedim.tos asi en el caso pres
ente como en todos los demas que se an fecho
en esta ciudad a dado a entender con su pru
dencia en la execuz.on quanto a deseado la paz
publica y mayor servicio de su mag.d y siendo
asi que el dho S.r Don Alonso tiene dadas fianças
en esta ciudad y aprovadas por su ayuntam.to
con la mayor p.te de sus capitulares en confor
midad de las leyes de estos Reynos para todas
las cosas y casos dependientes del dho officio y comi
siones tocantes a el. Parece que el pedirlas el S.r
obispo nuevamente no es conforme al estilo y cos
tumbre que se guarda en estos Reynos por cuyos
motivos y razones = a cuerda esta ciudad que los
señores Don Fran.co Quill. Don Gregorio Saavedra
Don Pedro Pacheco y Don Diego Molina besen
la mano al S.r obispo y representen a su Ill.ma
lo sensible que es a esta ciud.d el que al S.r Don Alonso
de paz se le detenga por esta razon asegurandole
que la que tiene para ello por las fianças que tiene
dadas son bastantes para su intento y siendo
nesesario se le lleve tras.do de ellas con todas las de
mas razones que a estos cavalleros pareciere con
venientes que obliguen al S.r obispo a que haga
m.d a esta ciudad = Asimesmo se de quenta al Ca
bildo de la S.ta Iglesia y comisarios que tienen
nombrados para el dho efecto de la novedad
que ay sobre el dho negocio y hagan todas las obli
gencias que convinieren en la mesma forma